



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

Contrato Abierto para la Adquisición de Materiales Diversos de uso en Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio Presupuestal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte la persona física la **C. MARÍA GUADALUPE SANTILLÁN OLVERA**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Bernardo Penagos Santiago, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Materiales Diversos de uso en Planta de Reproducciones Gráficas para el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200936</p>
--	---	---

ejercicio Presupuestal 2020, solicitado por la Coordinación Técnica del Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000381171-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de septiembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 23 de septiembre de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-050GYR120-E42-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.


II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento número [REDACTED], expedida por el Registro [REDACTED] de fecha [REDACTED], e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, y su actividad económica consiste entre otras, en comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número U200936</p>
---	--	---

- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]; teléfono: [REDACTED] correo electrónico: mg.abastecedora@yahoo.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Materiales Diversos de uso en Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio Presupuestal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,909.68 (OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$22,274.20 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentarse posterior a la entrega de los bienes en la Planta de Reproducciones Gráficas, ubicada en Calzada del Hueso S/N esquina Calzada de las Bombas, Colonia Floresta, Conjunto Villa Coapa de **“EL INSTITUTO”**, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04920, en la Ciudad de México, a efecto de recabar la firma del auxiliar del administrador del contrato con los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción, pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total en moneda nacional (pesos mexicanos), firma de **“EL PROVEEDOR”**, número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”**, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora.
- Formato Remisión(es) del Pedido (Anexo 1) y Recepción en Almacén (anexo 2), con los datos del compromiso, la descripción de la entrega-recepción de los bienes, conteniendo sello del Área de Reproducciones Gráficas, fecha, nombre y matrícula del responsable del almacén.
- En caso de aplicar, de igual manera **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200936</p>
---	--	---

Posteriormente y a más tardar el día siguiente hábil, deberá presentarse en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicada en Conjunto de Almacenes Vallejo, Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, a efecto de realizar el alta de los bienes con la documentación que enseguida se describe:

- Impresión de CFDI y el formato de Remisión del Pedido (Anexo 2) que contenga la firma del administrador del contrato o del auxiliar del administrador del contrato.

El pago se realizará en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente la representación impresa del CFDI, en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

La representación impresa del CFDI se presentará en original con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción, pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total en moneda nacional (pesos mexicanos), firma del proveedor, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora, firma del administrador del contrato o auxiliar del administrador del contrato, así como documento llamado Alta de los Bienes. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente. En caso de aplicar de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar Nota de Crédito con la firma del administrador del contrato o auxiliar del administrador del contrato a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Al ingresar el CFDI para el cobro, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar copia de Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, INFONAVIT (positiva y vigente), (constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos), por cada trámite de cobro que realice a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U200936

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.


El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200936
---	---	--

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar dos entregas, de acuerdo a lo que se establece en la siguiente tabla:

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	40% de la cantidad máxima	Dentro de los 35 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
Segunda	Hasta el 60% de la cantidad máxima	Dentro de los 45 días naturales siguientes al vencimiento del plazo después de la primera entrega.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

“**EL INSTITUTO**” por conducto del auxiliar del administrador del contrato, podrá solicitar en la segunda entrega, hasta el saldo total o pendiente de los bienes mediante órdenes de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200936</p>
---	--	---

reposición, en los cuales se indicará la descripción del bien, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en el Almacén de Materiales, ubicado en Calle José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el auxiliar del administrador del contrato, al teléfono directo 55 5677 8475, conmutador 55 5677 8599 extensiones 28368 y 28370.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito “EL INSTITUTO” podrá cambiar el destino final de la recepción de los bienes dentro de la Ciudad de México y/o zona metropolitana, previo aviso a “EL PROVEEDOR” sin costo adicional para “EL INSTITUTO”. El jefe del Área de Reproducciones Gráficas notificará a “EL PROVEEDOR” en un plazo no menor de 5 (cinco) días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante notificación vía llamada telefónica y/o correo electrónico al representante legal de “EL PROVEEDOR” o persona designada por este último, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos citados.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley, así como en su caso, las señaladas en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los dos últimos se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** por conducto del auxiliar del administrador del contrato o persona designada por este último, previa notificación podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes, de conformidad a lo dispuesto en el apartado i de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación por parte del auxiliar del administrador del contrato para realizar la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por otros lotes que no presenten los defectos, vicios ocultos o especificaciones identificadas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, de conformidad con lo establecido en el apartado j.3 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** conforme lo señalado en el apartado j.3 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes sustituidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200936
---	---	--

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.


DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200936
---	--	--

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al administrador del contrato, al momento de la entrega de los bienes, escrito libre, en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes. ✓

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante el tiempo de vigencia de la garantía debiendo canjear los bienes que presente fallas o inconsistencias. ✓

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200936
---	---	--

en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

natural de atraso en función de los bienes no entregados en la fecha convenida y se calculará conforme a lo señalado en el apartado h.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del bien, sin incluir el IVA, conforme a lo señalado en el apartado h.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.


12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200936
---	---	--

bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Bernardo Penagos Santiago, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Programa de Entregas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Datos de Notificación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936


VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

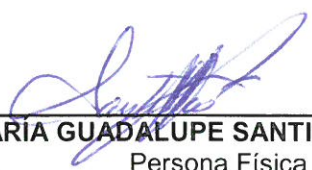
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **08 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. MARÍA GUADALUPE SANTILLÁN OLVERA
Persona Física

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”


C. BERNARDO PENAGOS SANTIAGO
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios


RRSR/CPRD/LBGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
029001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U200936
 No. REQUISICION: 0990374060120JL42
 ANEXO 1

PAGINA: 1
 FECHA: 02/10/2020
 HORA: 12:29:11 p.m.

PROVEEDOR : SANTILLAN OLVERA MARIA GUADALUPE
 R.F.C. : SAOG-551212-LR9
 No. PROVEEDOR: 00028749

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 569 0168 00 00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, 605 X 730 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESION EN OFFSET EN MAQUINA ROLAND FAVORIT (PAQUETE CON 5 O PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LAPLANT A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: AGEA ND 555 CALIBRE 20 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SAOG-551212-LR9	2	5	\$4,454.84	\$22,274.20	0%	\$0.00	\$4,454.84	\$8,909.68	\$22,274.20
COBERTURA : 099001150900 5								IMPORTE DEL CONTRATO:	\$8,909.68	\$22,274.20
								FIANZA REQUERIDA:	\$2,227.42	

IMPORTE CON LETRA:
 MONINO : OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 68/100 M.N.
 MAXIMO : VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

ANEXO 2 (DOS)

“PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PAGINA: 1
FECHA: 02/10/2020
HORA: 12:28:49 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200936
No. REQUISICION: 0990374060120JL42
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

Clasif. Presc. : 092001150000
PROVEEDOR : SANTILLAN OLVERA MARIA GUADALUPE
R.F.C. : SAOS-551212-LR9
No. PROVEEDOR: 00028749

CLASIFICACION : 02001150900
PRECIPIESTAL : UNIDAD : LOCALIDAD :
02001150900 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CALZADA VALLEJO NO. 675

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000361171-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 6592 RECIBIDO EL 24/SEPTIEMBRE/2020 PARA IMPRESOS

Fecha Elaboración: 25/09/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 55,924,188.49
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 108002 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55,924.2	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2020.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes.

Partida	Clave					Presentación			Cantidad		CLAVE CUCOP	
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES	Mínima		Máxima
1	374	161	0285	00	00	CAJA DE CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO 43.5 X 28.5 X 15 CM CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (UNION PEGADA Y ENGRAPADA ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	400	1,000	21100034
2	374	161	0293	00	00	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO 58.5 X 24.3 X 15 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	1210	3,025	21100034
3	374	161	0301	00	00	CAJA CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO CARTA DE 43.5 X 28.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	4280	10,700	21100034
4	374	161	0319	00	00	CAJA CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO OFICIO DE 43.5 X 34.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	240	600	21100034
5	374	426	0112	00	00	ACONDICIONADOR DE TINTA OH, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	BTE	1	KG.	16	40	21200011
6	374	20	0013	00	01	ACTIVADOR GAMA 1000 PARA ACTIVAR LAMINA, PARA PRENSA PLANA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS. *	BTE	1	KG.	8	20	21200025
7	374	830	0013	02	01	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RÁPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBO CON 200 LITROS	TAM	1	TAM	2	5	21200025
8	374	426	0120	00	00	BARNIZ REDUCTOR INSTANTANEO BRI, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	FCO	1	LTO	12	30	21200011
9	374	621	0040	00	01	BLANQUET PARA MAQUINA APOLLO, DE 24.5 X 34.5 CM, CALIBRE 1.32 MM, DOS CAPAS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	2	5	21200011

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

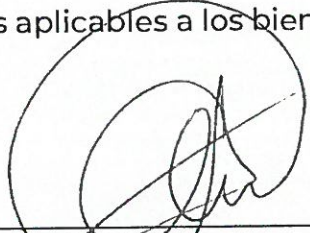
Clave						Presentación				Cantidad		CLAVE CUCOP
Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES	Mínima	Máxima	
10	374	622	0015	00	01	CATALOGO DE COLORES PANTONE PMS, CON CLAVE U Y CLAVE C * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	JGO	1	JGO	2	S	21200010
11	374	300	0030	00	01	CREMA LIMPIA MANOS, PARA REMOVER GRASAS, TINTA Y CUALQUIER SUCIEDAD ADHERIDA A LA PIEL. LIBRE DE SOLVENTES DERIVADOS DE PETROLEO. BOTE CON 1 KG (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 100 GRAMOS A 1 KILOGRAMO)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	BTE	1	KG.	22	SS	21200024
12	374	300	0014	01	01	CREMA LIMPIA PLACAS PARA LAMINAS DE IMPRESIÓN OFFSET.	LTO	1	LTO	20	S0	21200024
13	374	569	0135	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA 243 X 340 MM, CALIBRE 15, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA ROTATIVA DIDER-GLASSER MODELO APOLLO (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	4	10	21200037
14	374	569	0143	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA 534 X 645 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA CHIEF TIPO FOLDERS (PAQUETE CON 50 PIEZAS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	2	S	21200037
15	374	569	0150	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61 537 X 580 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA HEIDELBERG KORA (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	4	10	21200037
16	374	569	0168	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, 605 X 730 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA ROLAND FAVORIT (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	2	S	21200037
17	374	569	0176	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, DE 525 X 608 MM, CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA ROTATIVA OFFSET DOS COLORES MULLER MARTIN 22". (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	2	S	21200037
18	374	745	0074	00	01	PELÍCULA FUJILITH ORTHO FILM LO-100 TIPO L DE 101.6 CM. X 61 M CALIBRE 0.1 MM (0.004 PULGADA).	RLL	1	RLL	4	10	21200024
19	374	726	0085	01	01	PONCHOS DE ACERO, PARA PERFORACIÓN DE FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTATIVA MULLER MARTINI, DE DUREZA SAE 12-L-14, DE 4 A 5 GRADOS ROWELL (APROX) DE 5/32 X 1/4 X .580	PZA	1	PZA	1200	3,000	21200011
20	374	793	0059	01	01	REVELADOR EN 143 PARA LAMINAS OZASOL NO. 61.	GAL	1	GAL	2	S	21200025
21	374	793	0109	01	01	REVELADOR GRAPH O LITH (JUEGO COMPUESTO DE 2 GALONES DE PARTE A Y 2 GALONES DE PARTE B).	JGO	1	JGO	2	S	21200025
22	374	810	0066	01	01	SOLUCIÓN PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESIÓN SISTEMA OFFSET	GAL	1	GAL	40	100	21200025

Clave						Presentación				Cantidad		CLAVE CUCOP
Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES	Mínima	Máxima	
23	374	840	0557	00	00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS)	KG	1	KG.	480	1,200	2120023
24	374	840	0565	00	00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, IMPRESIÓN EN OFFSET, COLOR SEPIA (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG.	20	50	21200023
25	374	840	0573	00	00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, VERDE FORCOSAN (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG.	80	200	21200023
26	374	840	0581	00	00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET; RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS Y PRESION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, COLOR VERDE, ENTONADO 3S4 DE LA GUIA DE COLOR PANTONE (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG.	188	470	21200023
27	374	840	0599	00	00	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO. (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS)	KG	1	KG.	480	1,200	21200023
28	374	840	0607	00	00	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, VERDE ENTONADO AL 3S4 DE LA GUÍA DE COLOR PANTONE. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS.	KG	1	KG.	208	519	21200023
29	374	840	0615	00	00	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG.	40	100	21200011
30	374	140	0018	00	01	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIÁMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPEL O CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA NYGREN-DAHLY	PZA	1	PZA	40	100	21200011
31	374	140	0026	00	01	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIÁMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPEL O CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA CHALLENGE.	PZA	1	PZA	40	100	21200011
32	374	585	0010	00	01	LUBRICANTE SOLIDO PARA BROCA HUECA DE TALADRO PARA PAPEL, REDUCE LA FRICCIÓN Y EL CALENTAMIENTO DE LA MISMA. LÁPIZ O BARRA CON 12 GRAMOS APROXIMADAMENTE	PZA	1	PZA	40	100	21200011
33	370	418	0011	00	01	FLEJE PLASTICO COLOR NEGRO DE 12 MM (ROLLO)	RLL	1	RLL	2	5	29100098
34	370	455	0049	00	01	GRAPAS PARA FLEJE DE 12 MM (PAQUETE DE 1,000 PIEZAS)	PZA	1	PZA	400	1,000	29100314
35	374	250	0014	00	01	CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) DE CUCHILLAS INTERCAMBIABLES. TAMAÑO GRANDE.	PZA	1	PZA	20	50	21200011

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave						Presentación				Cantidad		CLAVE CUCOP
Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNIDAD	CANT	PRES	Mínima	Máxima	
36	374	640	0013	00	01	NAVAJAS DE REPUESTO PARA CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) (ESTUCHE C/10 NAVAJAS) TAMAÑO GRANDE	ESTUCHE	10	PZA	8	20	21200011
37	374	230	0027	00	01	CINTA ADHESIVA CANELA DE 2 PULGADAS DE ANCHO (ROLLO CON 60 METROS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	RLL	60	MTO	100	250	21200011
38	374	230	0035	00	01	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM DE ANCHO (ROLLO CON 60 METROS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	RLL	60	MTO	52	130	21200011
39	374	16	0027	00	00	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE (CON BARRIL METALICO) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	80	200	21200011
40	374	150	0015	00	01	BROCHA DE 4 PULGADAS	PZA	1	PZA	20	50	21200011
41	374	696	0032	02	01	PEGAMENTO PARA BLOCK S-S30 (CUBETA CON 20 KILOS).	CBT	20	KG.	6	15	21200011
42	374	016	0035	00	00	ESPONJA DE PORO FINO COMPACTA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	6	15	21200011

b) No se cuenta con Normas aplicables a los bienes solicitados.



Lic. Saul Ayala Argüello

Titular de la División de Servicios Complementarios
Área Técnica

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2020

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere llevar a cabo el procedimiento de adquisición de materiales diversos necesarios para la impresión, revelado, alzado y acabado en la Planta de Reproducciones Gráficas, para la producción de formatos médico-administrativos requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Normativos de Nivel Central. Lo anterior en apego al numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en los artículos 37 sexto párrafo, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El contrato será abierto, de conformidad a lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto, el proveedor deberá realizar dos entregas de acuerdo con la siguiente tabla:

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	40% de la cantidad máxima	Dentro de los 35 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
Segunda	Hasta el 60% de la cantidad máxima	Dentro de los 45 días naturales siguientes al vencimiento del plazo después de la primera entrega.

El Instituto, por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá solicitar en la segunda entrega, hasta el saldo total o pendiente de los bienes mediante órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del bien, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

b.1 Lugar y Condiciones de Entrega

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el Almacén de Materiales, ubicado en la Calle José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero. Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00



horas, previa comunicación con el Auxiliar del Administrador del Contrato, al teléfono directo 56778475 conmutador 56778599 extensiones 28368 y 28370.

El Jefe del Área de Reproducciones Gráficas dependiente de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Auxiliar del Administrador del Contrato será el responsable de la recepción de los bienes; lo anterior, de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para las entregas de los bienes, el proveedor deberá suministrar los bienes amparados en su respectiva Remisión del Pedido (**Anexo 1**) debidamente requisitada, a más tardar cuando se concluya la fecha pactada como entrega oportuna, en caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, la entrega se recorrerá al día hábil siguiente sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales para el proveedor adjudicado, no obstante, en caso de que el término del plazo no coincida con un día inhábil y el proveedor no haya realizado la entrega de los bienes en la fecha establecida, los días inhábiles posteriores se contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El Instituto, por conducto del Auxiliar del Contrato, mediante orden de reposición, notificará al proveedor para realizar las entregas de los bienes, vía Internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida por el Instituto.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, utilizando los datos del contacto que el proveedor señale en el apartado datos generales y notificaciones oficiales, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción.

Es responsabilidad de los proveedores, tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo obligación de la proveeduría la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la "Orden de Reposición" y la "Remisión del Pedido" en el formato institucional Anexo 1, en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar, fecha de producción no mayor a seis [6] meses), número de piezas y descripción de los bienes, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles y debidamente requisitadas, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna.

El Auxiliar del Administrador del Contrato asentará en el formato Remisión del Pedido (**Anexo 1**) la recepción de los materiales en original y cuatro copias, con sello de recibido, colocando la fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, así como el sello del Inmueble correspondiente.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las siguientes Áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del máximo.

- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- Titular de la División de Servicios Complementarios.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Por duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Por terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Por omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (defectos, vicios ocultos.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

El Auxiliar del Administrador del Contrato llevará a cabo la notificación de la cancelación de órdenes de reposición al proveedor vía llamada telefónica y/o correo electrónico.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de estos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el sitio de entrega.



La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, acomodo y estiba en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por el Jefe del Área de Reproducciones Gráficas o persona designada por éste último, quienes serán responsables de la entrega-recepción de los bienes conforme a la descripción establecida en el Anexo Técnico. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o terceros.

Los bienes serán entregados con las siguientes características: en la caja y/o envoltura con la información técnica del bien, con una etiqueta adherida al empaque con el logo símbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social y la leyenda: **"Propiedad del IMSS, Prohibida su Venta"**, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad del medio ambiente, con la finalidad de que se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

Durante la recepción de los bienes el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por éste último, realizará la verificación de forma visual y aleatoria con objeto de comprobar que se entreguen conforme a la descripción establecida en el Anexo Técnico.

En la entrega-recepción de los bienes, el proveedor deberá entregar el formato denominado **"Recepción en Almacén" (Anexo 2)**, debidamente requisitado en todos sus rubros para los bienes que integran cada partida, el cual deberá presentarse foliada en original y dos copias legibles con la siguiente información:

- Fecha de entrega
- Garantía de doce (12) meses
- Número consecutivo
- Número de contrato
- Fecha de contrato
- Plazo de entrega
- Lugar de entrega (Inmueble y localidad)
- Razón social y domicilio del proveedor
- RFC del proveedor
- Registro patronal del proveedor ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
- Partida
- Cantidad
- Unidad de medida
- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción del bien

- Importe
- Datos complementarios
- Número de proveedor
- Sello de recepción
- Nombre, fecha y firma de la persona que entrega por parte del proveedor
- Nombre, fecha, matrícula y firma del personal designado para la recepción de los bienes.

El Instituto no tendrá por recibidos y aceptados los bienes cuando estos no cumplan con las condiciones de entrega de los bienes establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito el Instituto podrá cambiar el destino final de la recepción de los bienes dentro de la Ciudad de México y/o Zona metropolitana, previo aviso al proveedor sin costo adicional para el Instituto. El Jefe del Área de Reproducciones Gráficas notificará al proveedor en un plazo no menor de cinco días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante notificación vía llamada telefónica y/o correo electrónico al Representante Legal del proveedor o persona designada por este último, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos citados.

c. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.1 Criterio Binario

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el párrafo segundo del artículo 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará para evaluar la propuesta técnica será el método binario, para tal efecto el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones solicitadas y establecidas en el Anexo Técnico, lo anterior, considerando que no se requiere vincular las condiciones contractuales que deberá cumplir el licitante con las características y especificaciones de los bienes a contratar, ya que las mismas se encuentran estandarizadas en el mercado. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad técnica del personal, de equipamiento, o económica del licitante.

Por lo que no se considera factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo que será el precio más bajo el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato.

c.2 Propuesta Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción de los bienes establecidos en el Anexo Técnico, así como con los siguientes documentos:

1. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del licitante, en la cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.
2. Folletos y/o catálogos y/o fotografías, donde se aprecien las características técnicas del bien ofertado, identificando el número de partida correspondiente, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el Anexo Técnico.
3. Escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.
4. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por éste último, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s).

c.3 Forma de Evaluar

La evaluación técnica de las proposiciones será documental conforme a los legajos que presenta el licitante en su propuesta técnica, aplicando el criterio de evaluación binario en observancia por lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (MAAGMAASSP) y demás normatividad aplicable, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

La adjudicación de los bienes se otorgará al licitante que cumpla los requisitos establecidos en el presente documento, en el Anexo Técnico y que oferte el precio más bajo.

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

h.2 Deduciones

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

Causa	Porcentaje	Calculo deducción	Límites de incumplimiento
Cuando los bienes entregados por el proveedor no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos, detectados en el uso y/o resultado final de los bienes.	2% (dos por ciento) del valor del bien sin incluir el IVA.	A partir de que se notifique al proveedor mediante llamada telefónica y/o correo electrónico se le aplicara una deductiva del 2% sobre los bienes que presenten inconsistencias en el resultado de su aplicación, así como incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, los cuales deberán reponerse de acuerdo con lo establecido en el numeral J.3, del presente documento. En caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionados, se comenzaran a aplicar las Penas Convencionales establecidas en el numeral H.1 de estos Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

i. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El Instituto, por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos y características de los bienes entregados por el proveedor durante la vigencia de la garantía (doce [12] meses a partir de la entrega), cuando a través de los programas de muestreo así como en su uso se detecte una posible variación en los requisitos solicitados. En este supuesto, el Instituto por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá revisar el cumplimiento de



los requisitos y características de los bienes recibidos. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor cuando los resultados no coincidan con los requerimientos establecidos por el Instituto en el Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por éste último, previa notificación podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico, mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes.

Para efecto de cualquier notificación, el proveedor estará obligado a comunicar cualquier cambio en los datos proporcionados, mediante escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal dirigido al Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por este último. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

j. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES

j.1 Periodo de Garantía

El proveedor deberá entregar mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.

El proveedor deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante el tiempo de vigencia de la garantía, debiendo canjear los bienes que presenten fallas o inconsistencias.

La garantía de los bienes debe ser entregada al administrador del contrato al momento de la entrega de los bienes.

j.2 Plazo para Notificar al Proveedor

El Instituto por conducto del Auxiliar en la Administración del Contrato o persona designada por este último, previa notificación, podrá solicitar vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes.

j.3 Plazo y Condiciones de Canje o Devolución de los Bienes

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato para realizar la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el documento denominado **Anexo Técnico**, por otros lotes que no presenten los defectos, vicios ocultos o especificaciones identificadas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o a terceros.

Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando y con posterioridad a la entrega de los bienes sustituidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en alguno de los bienes entregados por el proveedor y del cual haya sido notificado previamente, el Instituto podrá rescindir el contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

j.4 Garantía de Cumplimiento del Contrato

De conformidad al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor deberá constituir a favor del Instituto una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por afianzadora autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en la cual acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución de la Ley.

El proveedor estará obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, constituida como garantía de cumplimiento, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de

liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k. FORMA DE PAGO

El proveedor deberá presentarse posterior a la entrega de los bienes en la Planta de Reproducciones Gráficas, ubicada en Calzada del Hueso S/N esq. Calzada de las Bombas, Colonia Floresta, Conjunto Villa Coapa del IMSS, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04920, a efecto de recabar la firma del Auxiliar del Administrador del Contrato en los siguientes documentos:

- La(s) factura(s) se presentará(n) en original con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, importe al valor agregado (IVA), importe total en moneda nacional (pesos mexicanos), firma del proveedor, número del proveedor ante el Instituto, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora.
- Formato Remisión(es) del Pedido (**Anexo 1**) y Recepción en Almacén (**Anexo 2**), con los datos del compromiso, la descripción de la entrega-recepción de los bienes, conteniendo sello del Área de Reproducciones Gráficas, fecha nombre y matrícula del responsable del Almacén.
- En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Posteriormente y a más tardar el día siguiente hábil, deberá presentarse en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicada en Conjunto de Almacenes Vallejo, Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760, a efecto de realizar el alta de los bienes con la documentación que enseguida se describe:

- Impresión de la factura y el formato de Remisión del Pedido (**Anexo 2**) que contengan la firma del Administrador del Contrato o del Auxiliar del Administrador del Contrato.

El pago se realizará en apego a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para

- La pena convencional se aplicará por el Administrador del Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato, calculada por cada día de atraso y la falta de cumplimiento de entregar en tiempo y forma los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día natural siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato.

En el caso de que el proveedor incurra en atraso en la entrega del bien objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del proveedor.

Calculándose de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vbaa.$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d= porcentaje determinado del (2.5%) por cada día de atraso en la entrega del bien

nda = número de días de atraso

vbaa =valor de los bienes adquiridos con atraso (sin IVA).

En observancia al principio de proporcionalidad la suma de las penas convencionales no deberá exceder los montos de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

e. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, Y/O MANUALES ENTRE OTROS

Para efecto de evaluación de los bienes se requiere presentar junto con la propuesta técnica, folletos y/o catálogos y/o fotografías, donde se aprecien las características técnicas del bien ofertado, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el Anexo Técnico teniendo en cuenta que la omisión en la presentación de lo anterior será causal de des echamiento.

f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

g. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

h. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del 95 de su Reglamento, y del numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes solicitados.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día natural siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato, serán los responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales.

trámite de pago", sin que éstos rebasen los veinte (20) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicada en la calle General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. La(s) factura(s) se presentará(n) en original con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, importe al valor agregado (IVA), importe total en moneda nacional (pesos mexicanos), firma del proveedor, número del proveedor ante el Instituto, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora, firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato así como documento llamado Alta de los Bienes. El Contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente. En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito con la firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato, a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional (pesos mexicanos), a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).



El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Instituto aceptará que el proveedor, en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, a solicitud del proveedor le sea aplicado contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El(Los) proveedor(es) que entreguen bienes al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de cinco (5) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.

Al ingresar la Factura para el cobro del Bien, este, deberá presentar copia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, IMSS, SAT e INFONAVIT (positiva y vigente) por cada trámite de cobro que realice al Instituto.

I. MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

I.1 Requisitos para la Entrega

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: de media carta; tipografía: Arial de 12 puntos) que contenga la siguiente información:

- ✓ Clave y descripción del bien.
- ✓ Cantidad contenida en el empaque colectivo. (Número de cajas, paquetes, juegos o formas).
- ✓ Número de lote y fecha de elaboración.
- ✓ Año y número de evento de contratación.
- ✓ Número del contrato (si se cuenta en el momento de la entrega).
- ✓ Nombre o denominación del fabricante.
- ✓ Nombre o denominación del proveedor.
- ✓ Domicilio completo del proveedor.



- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- ✓ Correo electrónico del proveedor.
- ✓ Número de Partida.
- ✓ Plazo de garantía del bien.
- ✓ Fecha de entrega del bien.
- ✓ Incluir la leyenda: "Propiedad del IMSS, Prohibida su Venta"

m. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

n. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente en cualquier momento, el(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en los siguientes supuestos:

- ❖ Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de diez (10) días naturales posteriores a la firma de este.
- ❖ Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- ❖ Cuando se incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- ❖ Cuando se compruebe que el proveedor entregue los bienes con características distintas a las pactadas en la licitación y/o contrato.
- ❖ Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro previa autorización del Instituto.
- ❖ Si la autoridad competente, declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- ❖ Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto, con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- ❖ Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley.

o. TERMINACIÓN ANTICIPADA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para este y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad



de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2020.

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Área Técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO
Y DATOS DE NOTIFICACIÓN”**

**DIVISIÓN DE ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

SEPTIEMBRE 17 DE 2020

LICITACIÓN PÚBLICA

LA-050GYR120-E42 -2020

NOMBRE DEL LICITANTE:

MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA

RFC

FAB. ()

DIST. (X)

ANEXOS PROPUESTA TÉCNICA

DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave			Presentación			UNIDAD	CANT	PRES	Cantidad		RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA	ORIGEN DE LOS BIENES
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN				Mínima	Máxima				
1	374	161	0285	00	00	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO 43.5 X 28.5 X 15 CM CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (UNION PEGADA Y ENGRAPADA ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	400	1,000	REGELIO NAVA DOMINGUEZ	NADR 711115 W1	INNAVAPAK	
2	374	161	0293	00	00	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO 58.5 X 24.3 X 15 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	1210	3,025	REGELIO NAVA DOMINGUEZ	NADR 711115 W1	INNAVAPAK	
3	374	161	0301	00	00	CAJA CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO CARTA DE 43.5 X 28.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	4280	10,700	REGELIO NAVA DOMINGUEZ	NADR 711115 W1	INNAVAPAK	
4	374	161	0319	00	00	CAJA CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO OFICIO DE 43.5 X34.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	240	600	REGELIO NAVA DOMINGUEZ	NADR 711115 W1	INNAVAPAK	
5	374	426	0112	00	00	ACONDICIONADOR DE TINTA OH, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	BTE	1	KG.	16	40	GRAFICOS DEL NORTE, S.A DE C.V.	GNO 970919 M15	ACONDICIONADOR REDUCTOR M-553	
6	374	20	0013	00	01	ACTIVADOR GAMA 1900 PARA ACTIVAR LAMINA, PARA PRENSA PLANA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	BTE	1	KG.	8	20				
7	374	830	0013	02	01	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RAPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBO CON 200 LITROS	TAM.	1	TAM	2	5	GRAFICOS DEL NORTE, S.A DE C.V.	GNO 970919 M15	SIN MARCA	

8	374	426	0120	00	00	00	BARNIZ REDUCTOR INE TANEQ BRL AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	FCO	1	LTO	12	30	NO COTIZO		
9	374	621	0040	00	01	01	BLANQUET PARA MAQUINA APOLLO. DE 24.5 X 34.5 CM, CALIBRE 133 MM, DOS CAPAS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	2	5	GRAFICOS DEL NORTE, S.A DE C.V.	GNO 970919 NIS	DAV
10	374	622	0015	00	01	01	CATALOGO DE COLORES PANTONE PMS, CON CLAVE U Y CLAVE C * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	JCO	1	JCO	2	5	NO COTIZO		
11	374	300	0030	00	01	01	CREMA LIMPIA MANOS, PARA REMOVER GRASAS, TINTA Y CUALQUIER SUCIEDAD ADHERIDA A LA PIEL, LIBRE DE SOLVENTES DERIVADOS DE PETROLEO, BOTE CON 1 KG (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 100 GRAMOS A 1 KILOGRAMO)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	BTE	1	KG.	22	55	GRAFICOS DEL NORTE, S.A DE C.V.	GND 970919 NIS	SANCHEZ TECPRO
12	374	300	0014	01	01	01	CREMA LIMPIA PLACAS PARA LAMINAS DE IMPRESION OFFSET.	LTO	1	LTO	20	50	GRAFICOS DEL NORTE, S.A DE C.V.	GNO 970919 NIS	GN
13	374	569	0135	00	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA 243 X 340 MM, CALIBRE 15, PARA IMPRESION EN OFFSETEN MAQUINA ROTATIVA DIDER-GLASSER MODELO APOLLO (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	4	10	NO COTIZO		
14	374	569	0143	00	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA 334 X 645 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESION EN OFFSET EN MAQUINA CHIEF TIPO FOLDERS (PAQUETE CON 50 PIEZAS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	2	5	NO COTIZO		
15	374	569	0150	00	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61 537 X 580 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESION EN OFFSET EN MAQUINA HEIDELBERG KORA (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	4	10	GRAFICOS DEL NORTE, S.A DE C.V.	GNO 970919 NIS	AGFA ND 555 CALIBRE 20
16	374	569	0168	00	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, 605 X 730 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESION EN OFFSET EN MAQUINA ROLAND FAVORIT (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	2	5	GRAFICOS DEL NORTE, S.A DE C.V.	GNO 970919 NIS	AGFA ND 555 CALIBRE 20
17	374	569	0176	00	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, 605 X 730 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESION EN OFFSET EN MAQUINA ROLAND FAVORIT (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	2	5	GRAFICOS DEL NORTE, S.A DE C.V.	GNO 970919 NIS	AGFA ND 555 CALIBRE 20
18	374	745	0074	00	01	01	PELICULA FUJILITH ORTHO FILM LO-100 TIPO L DE 101.6 CM X 61M CALIBRE 0.1MM (0.004 PULGADA).	RLL	1	RLL	4	10	NO COTIZO		
19	374	726	0085	01	01	01	PONCHOS DE ACERO, PARA PERFORACION DE FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTATIVA MULLER MARTINI, DE DUREZA SAE 12-L-14, DE 4 A 5 GRADOS ROWELL (APROX) DE 5/32 X 1/4 X .580	PZA	1	PZA	1200	3,000	NO COTIZO		
20	374	793	0059	01	01	01	REVELADOR EN 143 PARA LAMINAS OZASOL, NO. 61.	GAL	1	GAL	2	5	NO COTIZO		
21	374	793	0109	01	01	01	REVELADOR GRAPH O LITH (JUEGO COMPUUESTO DE 2 GALONES DE PARTE A Y 2 GALONES DE PARTE B).	JCO	1	JCO	2	5	NO COTIZO		
22	374	810	0066	01	01	01	SOLUCION PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESION SISTEMA OFFSET	CAL	1	CAL	40	100	NO COTIZO		
23	374	840	0557	00	00	00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS)	KG	1	KG.	480	1,200	GRAFICOS DEL NORTE, S.A DE C.V.	GNO 970919 NIS	SANCHEZ NEGRO FORCOSAN 1 FCC-55

41	374	696	0032	02	01	PEGAMENTO PARA BL (S-530 (CUBETA CON 20 KILOS).	CBT	20	KG.	6	15				
42	374	016	0035	00	00	ESPONDA DE PORO FINO COMPACTA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	6	15				

NOTA: LA PROPUUESTA TECNICA DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA PRESENTE PROPUUESTA TECNICA DEBERA PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. MANIFESTAR QUE CONOCE Y ACEPTA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LOS HACE PARTE DE SU LA PRESENTE TENDRA UNA VICENCIA DE 90 DIAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VICENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

CONDICIONES DE VENTA
 TIEMPO O ENTREGA : DE ACUERDO A BASES DE LICITACION
 PLAZO DE PAGO : SEGUN BASES
 LUGAR DE ENTREGA : SEGUN BASES
 VIGENCIA DE COTIZACION : SEGUN BASES


 MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA

Nombre y firma del Representante Legal)





ABASTECEDORA MG
MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA
 RFC [REDACTED]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
 PRESENTE

SEPTIEMBRE 17, DE 2020

PROPUESTA ECONOMICA

Licitación Publica Nacional Electrónica Número LA-050GYR120-E42-2020,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1082

Partida	Clave				Descripción	Presentación			Cantidad ofertada		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNIDAD	CANT	PRES	Minima			Máxima
1	374	161	0285	00	00	CAJA DE CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO 43.5 X 28.5 X 15 CM CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (UNION PEGADA Y ENGRAPADA ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS.*	PZA	1	PZA	400	1,000	19.00 \$	19,000.00
2	374	161	0293	00	00	CAJA DE CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO 58.5 X 24.3 X 15 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS.*	PZA	1	PZA	1210	3,025	19.80 \$	59,895.00
3	374	161	0301	00	00	CAJA CARTON CGRRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO CARTA DE 43.5 X 28.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS.*	PZA	1	PZA	4280	10,700	24.20 \$	258,940.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

4	374	161	0319	00	00	CAJA CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO OFICIO DE 43.5 X34.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS); * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	240	600	\$ 28.90	\$ 17,340.00
5	374	426	0112	00	00	CONDICIONADOR DE TINTA OH, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	BTE	1	KG.	16	40	\$ 212.00	\$ 8,480.00
6	374	20	0013	00	01	ACTIVADOR GAMA 1000 PARA ACTIVAR LAMINA, PARA PRENSA PLANA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	BTE	1	KG.	8	20	\$	\$
7	374	830	0013	02	01	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RÁPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBO CON 200 LITROS	TAM	1	TAM	2	5	\$ 9,500.00	\$ 47,500.00
8	374	426	0120	00	00	BARNIZ REDUCTOR INSTANTANEO BRI, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	FCO	1	LTO	12	30	\$	\$
9	374	621	0040	00	01	BLANQUET PARA MAQUINA APOLLO, DE 24.5 X 34.5 CM, CALIBRE 1.32 MM, DOS CAPAS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	2	5	\$ 275.00	\$ 1,375.00
10	374	622	0015	00	01	CATALOGO DE COLORES PANTONE PMS, CON CLAVE U Y CLAVE C * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	JGO	1	JGO	2	5	\$	\$
11	374	300	0030	00	01	CREMA LIMPIA MANOS; PARA REMOVER GRASAS, TINTA Y CUALQUIER SUCIEDAD ADHERIDA A LA PIEL. LIBRE DE SOLVENTES DERIVADOS DE PETROLEO BOTE CON 1 KG (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 100 GRAMOS A 1 KILOGRAMO)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	BTE	1	KG.	22	55	\$	\$
12	374	300	0014	01	01	CREMA LIMPIA PLACAS PARA LAMINAS DE IMPRESIÓN OFFSET.	LTO	1	LTO	20	50	\$	\$
13	374	569	0135	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA 243 X 340 MM, CALIBRE 15, PARA IMPRESIÓN EN OFFSETEN MAQUINA ROTATIVA DIDER-GLASSER MODELO APOLLO (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	4	10	\$	\$
14	374	569	0143	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA 534 X 645 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA CHIEF TIPO FOLDERS (PAQUETE CON 50 PIEZAS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	2	5	\$	\$

9

15	374	569	0150	00	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61 537 X 580 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA HEIDELBERG KORA (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	4	10	\$	3,532.24	\$	35,322.40
16	374	569	0168	00	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, 605 X 730 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA ROLAND FAVORIT (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	2	5	\$	4,454.84	\$	22,274.20
17	374	569	0176	00	00	00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61, DE 525 X 608 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET EN MAQUINA ROTATIVA OFFSET DOS COLORES MULLER MARTIN 22". (PAQUETE CON 50 PIEZAS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	2	5	\$	3,532.24	\$	17,661.20
18	374	745	0074	00	01	01	PELICULA FUJILITH ORTHO FILM LO-100 TIPO L DE 101.6 CM. X 61 M CALIBRE 0.1 MM (0.004 PULGADA).	RLL	1	RLL	4	10	\$	-	\$	-
19	374	726	0085	01	01	01	CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTATIVA MULLER MARTINI, DE DUREZA SAE 12-L-14, DE 4 A 5 GRADOS ROWELL (APROX) DE 5/32 X 1/4 X .580.	PZA	1	PZA	1200	3,000	\$	-	\$	-
20	374	793	0059	01	01	01	REVELADOR EN 143 PARA LAMINAS OZASOL NO. 61.	GAL	1	GAL	2	5	\$	-	\$	-
21	374	793	0109	01	01	01	REVELADOR GRAPH O LITH (JUEGO COMPUUESTO DE 2 GALONES DE PARTE A Y 2 GALONES DE PARTE B).	JGO	1	JGO	2	5	\$	-	\$	-
22	374	810	0066	01	01	01	SOLUCIÓN PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESIÓN SISTEMA OFFSET	GAL	1	GAL	40	100	\$	-	\$	-
23	374	840	0557	00	00	00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPiente DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS)	KG	1	KG.	480	1,200	\$	172.41	\$	206,892.00
24	374	840	0565	00	00	00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, IMPRESIÓN EN OFFSET, COLOR SEPIA (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPiente DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG.	20	50	\$	-	\$	-
25	374	840	0573	00	00	00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, VERDE FORCOSAN (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPiente DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG.	80	200	\$	-	\$	-
26	374	840	0581	00	00	00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET; RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS Y PRESION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, COLOR VERDE, ENTONADO 354 DE LA GUIA DE COLOR PANTONE (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPiente DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG.	188	470	\$	-	\$	-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

27	374	840	0599	00	00	00	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO. (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS)	KG	1	KG.	480	1,200	\$	172.41	\$	206,892.00	
28	374	840	0607	00	00	00	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, VERDE ENTONADO AL 354 DE LA GUIA DE COLOR PANTONE. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS.	KG	1	KG.	208	519		\$			
29	374	840	0615	00	00	00	TINTA PARA SELECCIÓN DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG.	40	100		\$			
30	374	140	0018	00	01	00	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIÁMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPEL O CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA CHALLENGE.	PZA	1	PZA	40	100		\$			
31	374	140	0026	00	01	00	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIÁMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPEL O CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA CHALLENGE.	PZA	1	PZA	40	100		\$			
32	374	585	0010	00	01	00	LUBRICANTE SOLIDO PARA BROCA HUECA DE TALLADRO PARA PAPEL, REDUCE LA FRICCIÓN Y EL CALENTAMIENTO DE LA MISMA. LAPIZ O BARRA CON 12 GRAMOS APROXIMADAMENTE	PZA	1	PZA	40	100		\$			
33	370	418	0011	00	01	00	FLEJE PLASTICO COLOR NEGRO DE 12 MM (ROLLO)	RLL	1	RLL	2	5		\$			
34	370	455	0049	00	01	00	GRAPAS PARA FLEJE DE 12 MM (PAQUETE DE 1,000 PIEZAS)	PZA	1	PZA	400	1,000		\$			
35	374	250	0014	00	01	00	CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) DE CUCHILLAS INTERCAMBIABLES. TAMAÑO GRANDE.	PZA	1	PZA	20	50		\$			
36	374	640	0013	00	01	00	NAVAJAS DE REPUESTO PARA CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) (ESTUCHE C/10 NAVAJAS) TAMAÑO GRANDE	ESTUCHE	10	PZA	8	20		\$			
37	374	230	0027	00	01	00	CINTA ADHESIVA CANELA DE 2 PULGADAS DE ANCHO (ROLLO CON 60 METROS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	RLL	60	MTO	100	250		\$			
38	374	230	0035	00	01	00	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM DE ANCHO (ROLLO CON 60 METROS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	RLL	60	MTO	52	130		\$			
39	374	16	0027	00	00	00	PARADOR DE TINTA PERMANENTE (CON BARRIL METALICO) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	80	200		\$			
40	374	150	0015	00	01	00	BROCHA DE 4 PULGADAS	PZA	1	PZA	20	50		\$			
41	374	696	0032	02	01	00	PEGAMENTO PARA BLOCK S-530 (CUBETA CON 20 KILOS).	CBT	20	KG.	6	15		\$			
42	374	016	0035	00	00	00	ESPONJA DE PORO FINO COMPACTA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	6	15		\$			

\$ 901,571.80
16% IVA \$ 144,251.49
TOTAL \$ 1,045,823.29

UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 29/100 M.N

CONDICIONES DE VENTA :

TIEMPO D EENTREGA : DE ACUERDO A BASES DE LICITACION
PLAZO DE PAGO : SEGÚN BASES
LUGAR DE ENTREGA : SEGÚN BASES

ATENTAMENTE



MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA
REPRESENTANTE LEGAL

**DIVISIÓN ANEXOS
DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E42-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del **23 de septiembre de 2020**, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Reglamento), así como de conformidad a lo previsto en los numerales 3.10 "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E42-2020 para la adquisición de Materiales Diversos de uso en Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio presupuestal 2020**.

Este acto es presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes la Convocante da a conocer la emisión del Fallo del procedimiento citado al rubro:

1. De conformidad con el artículo **37 fracción I** de la LAASSP, a continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Convocatoria del presente procedimiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E42-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

LICITANTE	PARTIDAS	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	1, 5, 12, 19, 33, 34 y 41	<p>Por los incumplimientos y causales de desahamamiento señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio 09 54 38 14C3/7832, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, no cumple técnicamente para las Partidas 5 y 19.</p> <p>Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 "Causales expresas de desahamamiento" incisos g) e i), de la Convocatoria del presente procedimiento se desechan las partidas indicadas.</p> <p>En la partida 5 se advierte que no ofertó precio unitario en la propuesta económica presentada, no obstante presentar oferta en su propuesta técnica, motivo por el cual se desecha la partida indicada, con fundamento en el numeral 6 "Causales expresas de desahamamiento", inciso m), de la Convocatoria del presente procedimiento.</p> <p>Como resultado de la evaluación económica, no cumple económicamente para las partidas 1, 12, 33, 34 y 41 al ofertar un precio no aceptable para el Instituto en las citadas partidas, de conformidad con el resultado de la investigación de Mercado, tal como se indica en el numeral 3 de la presente Acta, lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso A del artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y el inciso c) del numeral 5.3 "Evaluación de la propuesta económica" de la Convocatoria.</p> <p>Por lo anterior, al ofertar un precio no aceptable porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP, de conformidad a lo dispuesto en el inciso A del artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y en el numeral 6 "Causales expresas de desahamamiento", inciso g), de la Convocatoria del presente procedimiento, se desechan las partidas indicadas.</p> <p>Por los incumplimientos y causales de desahamamiento señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio 09 54 38 14C3/7832, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, no cumple técnicamente para las Partidas 8, 16, 37 y 41.</p> <p>Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 "Causales expresas de desahamamiento" incisos g) e i), de la Convocatoria del presente procedimiento se desechan las partidas indicadas.</p> <p>En las partidas 10, 13, 14, 15, 16, 17, 35, 36 y 37 en su Propuesta Técnica menciona que los bienes ofertados son de origen extranjero, lo que se contradice con lo establecido en el documento denominado "Anexo VIII A Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de la Regla para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" donde el licitante manifestó bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en las citadas partidas serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, motivo por el cual se desecha su propuesta en dichas partidas</p>
INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 35, 36, 37 y 41	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E42-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

LICITANTE	PARTIDAS	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS		<p>con fundamento en el numeral 6 "Causales expresas de desechamiento", inciso e), de la Convocatoria del presente procedimiento.</p> <p>En la partida 19 se advierte que no presentó oferta en su propuesta técnica, no obstante presentar precio unitario en la propuesta económica presentada, motivo por el cual se desecha la partida indicada, con fundamento en el numeral 6 "Causales expresas de desechamiento", inciso m), de la Convocatoria del presente procedimiento.</p>
MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA	5, 11 y 12	<p>Por los incumplimientos y causales de desechamiento señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio 09 54 38 14C3/7832, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, no cumple técnicamente para la Partida 5.</p> <p>Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 "Causales expresas de desechamiento" incisos g) e i), de la Convocatoria del presente procedimiento se desechan las partidas indicadas.</p> <p>En las partidas 11 y 12 se advierte que no ofertó precio unitario en la propuesta económica presentada, no obstante presentar oferta en su propuesta técnica, motivo por el cual se desechan las partidas indicadas, con fundamento en el numeral 6 "Causales expresas de desechamiento", inciso m), de la Convocatoria del presente procedimiento.</p>
SUSANA MITRANI POYASTRO	1, 2, 3, 4, 10, 12, 18, 19, 20, 21, 24, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42	<p>Por los incumplimientos y causales de desechamiento señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio 09 54 38 14C3/7832, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, no cumple técnicamente para las Partidas 1, 2, 3, 4, 12 y 21.</p> <p>Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 "Causales expresas de desechamiento" incisos g) e i), de la Convocatoria del presente procedimiento se desechan las partidas indicadas.</p> <p>En las partidas 10, 18, 19, 20, 21, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 en su Propuesta Técnica menciona que los bienes ofertados son de origen extranjero, lo que se contradice con lo establecido en el documento denominado "Anexo VIII A Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de la Regla para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" donde el licitante manifestó bajo protesta de decir verdad que "los bienes ofertados en las citadas partidas serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%", motivo por el cual se desecha su propuesta en dichas partidas con fundamento en el numeral 6 "Causales expresas de desechamiento", inciso e), de la Convocatoria del presente procedimiento.</p>

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E42-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

LICITANTE	PARTIDAS	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	<p>En las partidas 1, 2, 3, 4 y 21 se advierte que no ofertó precio unitario en la propuesta económica presentada, no obstante presentar oferta en su propuesta técnica, motivo por el cual se desechan las partidas indicadas, con fundamento en el numeral 6 "Causales expresas de desechamiento", inciso m), de la Convocatoria del presente procedimiento.</p> <p>Como resultado de la evaluación económica, no cumple económicamente para la partida 24 al ofertar un precio no aceptable para el Instituto en la citada partida, de conformidad con el resultado de la Investigación de Mercado, tal como se indica en el numeral 3 de la presente Acta, lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso A del artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y el inciso c) del numeral 53 "Evaluación de la propuesta económica" de la Convocatoria.</p> <p>Por lo anterior, al ofertar un precio no aceptable porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP, de conformidad a lo dispuesto en el inciso A del artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y en el numeral 6 "Causales expresas de desechamiento", inciso g), de la Convocatoria del presente procedimiento, se desecha la partida indicada.</p> <p>No cumple legalmente toda vez que no firmó a través del Sistema CompraNet, las propuestas técnica y económica con la firma electrónica avanzada, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.2, primero, segundo y tercer párrafos, así como los numerales 4.2, inciso v), y 4.3, primer párrafo, de la Convocatoria.</p> <p>Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 "Causales expresas de desechamiento", inciso o) de la Convocatoria del presente procedimiento, se desecha la proposición en las partidas indicadas.</p>

2. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, las proposiciones que a continuación se indican resultaron solventes, toda vez que no fueron desechadas por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Convocatoria:

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE	PARTIDAS
COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2, 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E42-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE		PARTIDAS
INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.		39, 40 y 42
MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA		5, 7, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 38, 39 y 42
SUSANA MITRANI POYASTRO		1, 2, 3, 4, 7, 9, 15, 16, 17, 23 y 27 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción III de la LAASSP, a continuación se enlistan las Partidas y a los licitantes cuya propuesta económica contiene un precio no aceptable, de conformidad con los artículos 2 fracción XI de la LAASSP y 51 apartado A, fracción I, de su Reglamento, toda vez que el precio unitario ofertado en cada Partida resulta superior en más de un 10% respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado, por lo que se desecha el precio ofertado toda vez que no es posible adjudicar dichas Partidas a un precio no aceptable. El cálculo de la mediana se adjunta a la presente acta como Anexo 2, el cual forma parte integrante de la misma.

LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MEDIANA DE PRECIOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	TOPE DEL PRECIO ACEPTABLE CONFORME AL ART. 2 FRACCIÓN XI DE LA LAASSP	PORCENTAJE MAYOR DEL PRECIO OFERTADO RESPECTO DE LA MEDIANA
COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	1	\$14.00	\$11.96	\$13.16	17%
	12	\$112.00	\$77.89	\$85.68	44%
	33	\$357.00	\$159.96	\$175.96	123%
	34	\$493.00	\$0.36	\$0.40	136944%
	41	\$3,630.00	\$702.50	\$772.75	417%
SUSANA MITRANI POYASTRO	24	\$241.50	\$150.75	\$165.83	60%



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E42-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

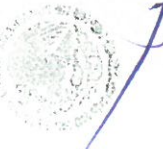
De conformidad a lo establecido en los numerales 2.8 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación Legal", 5.2 "Evaluación de la propuesta técnica" y 5.3 "Evaluación de la propuesta económica" de la Convocatoria del presente procedimiento, a continuación se relacionan las propuestas de los licitantes que sus proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, pero que el precio ofertado no es el más bajo en cada Partida ofertada, de acuerdo a lo siguiente:

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE PERO QUE NO OFERTA EL PRECIO MÁS BAJO	PARTIDAS
COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	7, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 38, 39 y 42
INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	5, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29
MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA	1, 2, 3, 4, 7, 9, 15, 17, 23 y 27
SUSANA MITRANI POYASTRO	7 y 16

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, así como en los numerales 3.10 "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la Convocatoria, se adjudican los contratos respectivos a los siguientes licitantes cuya proposición resultó solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y oferta un precio aceptable y conveniente para cada una de las Partidas que se relacionan a continuación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

Adjudicación por licitante:
Licitante Adjudicado:

Se adjudica al licitante COLLAGE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. las partidas 2, 3, 4, 10, 18, 20, 21, 30, 31, 32, 35, 36, 37 y 40 con un importe mínimo de \$229,404.00 (Doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y un importe máximo de \$573,510.00 (Quinientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., de conformidad con el siguiente cuadro:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E42-2020
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

Partida	Clave				Descripción ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	Presentación		Cantidad ofertada		Precio Unitario Adjudicado	Importe sin IVA	
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	CANT	PRES	Mínima		Máxima	Mínimo
2	374	161	0293	00	00	PZA	1	PZA	1210	3,025	\$ 14,520.00	\$ 36,300.00
3	374	161	0301	00	00	PZA	1	PZA	4280	10,700	\$ 64,200.00	\$ 160,500.00
4	374	161	0319	00	00	PZA	1	PZA	240	600	\$ 5,040.00	\$ 12,600.00
10	374	622	0015	00	01	JGO	1	JGO	2	5	\$ 11,124.00	\$ 27,810.00
18	374	745	0074	00	01	RLI	1	RLI	4	10	\$ 37,000.00	\$ 92,500.00
20	374	793	0059	01	01	GAL	1	GAL	2	5	\$ 1,900.00	\$ 4,750.00
21	374	793	0109	01	01	JGO	1	JGO	2	5	\$ 2,020.00	\$ 10,100.00
30	374	140	0018	00	01	PZA	1	PZA	40	100	\$ 36,800.00	\$ 92,000.00
31	374	140	0026	00	01	PZA	1	PZA	40	100	\$ 36,800.00	\$ 92,000.00
32	374	585	0010	00	01	PZA	1	PZA	40	100	\$ 9,000.00	\$ 22,500.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR120-E42-2020
ADQUISICION DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

Partida	Clave			Descripción	Presentación		Cantidad ofertada		Precio Unitario Adjudicado	Importe sin IVA				
	CPO	GEN	ESP		DIF	VAR	UNIDAD	CANT		PRES	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
35	374	250	0014	00	01	PZA	1	PZA	20	50	\$ 128.00	\$ 2,560.00	\$ 6,400.00	
36	374	640	0013	00	01	ESTUCHE	10	PZA	8	20	\$ 105.00	\$ 840.00	\$ 2,100.00	
37	374	230	0027	00	01	ROLL	60	MTO	100	250	\$ 45.00	\$ 4,500.00	\$ 11,250.00	
40	374	150	0015	00	01	PZA	1	PZA	20	50	\$ 54.00	\$ 1,080.00	\$ 2,700.00	

Licitante Adjudicado: INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. las partidas 7, 38, 39 y 42 con un importe Se adjudica al licitante INTERNACIONAL PROVEEDORA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. y un importe máximo de \$11,016.60 (Once mil dieciséis pesos 60/100 M.N.) más I.V.A., de conformidad con el siguiente cuadro:

Partida	Clave			Descripción	Presentación		Cantidad ofertada		Precio Unitario Adjudicado	Importe sin IVA				
	GPO	GEN	ESP		DIF	VAR	UNIDAD	CANT		PRES	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
7	374	830	0013	02	01	TAM	1	TAM	2	5	\$ 44.93	\$ 89.86	\$ 224.65	
38	374	230	0035	00	01	ROLL	60	MTO	52	130	\$ 18.83	\$ 979.16	\$ 2,447.90	
39	374	16	0027	00	00	PZA	1	PZA	80	200	\$ 38.73	\$ 3,098.40	\$ 7,746.00	
42	374	016	0035	00	00	PZA	1	PZA	6	15	\$ 39.87	\$ 239.22	\$ 598.05	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E42-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

Licitante Adjudicado:

Se adjudica al licitante **MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA** la partida 16 con un importe mínimo de **\$8,909.68** (Ocho mil novecientos nueve pesos 68/100 M.N.) más I.V.A. y un importe máximo de **\$22,274.20** (Veintidós mil doscientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) más I.V.A., de conformidad con el siguiente cuadro:

Partida	Clave				Descripción	Presentación			Cantidad ofertada		Precio Unitario Adjudicado		Importe sin IVA			
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNIDAD	CANT	PRES	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo			
16	374	569	0168	00	00	PQT	50	PZA	2	5	\$	4,454.84	\$	8,909.68	\$	22,274.20

Licitante Adjudicado:

Se adjudica al licitante **SUSANA MITRANI POYASTRO** las partidas 5, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 con un importe mínimo de **\$293,395.60** (Doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.) más I.V.A. y un importe máximo de **\$733,199.00** (Setecientos treinta y tres mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., de conformidad con el siguiente cuadro:

Partida	Clave					Descripción	Presentación			Cantidad ofertada		Precio Unitario adjudicado		Importe sin IVA		
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	PRES	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo			
5	374	426	0112	00	00	BTE	1	KG.	16	40	\$	136.00	\$	2,176.00	\$	5,440.00
6	374	20	0013	00	01	BTE	1	KG.	8	20	\$	130.00	\$	1,040.00	\$	2,600.00
8	374	426	0120	00	00	FCO	1	LTO	12	30	\$	170.00	\$	2,040.00	\$	5,100.00
9	374	621	004	00	01	PZA	1	PZA	2	5	\$	230.00	\$	460.00	\$	1,150.00
11	374	300	0030	00	01	BTE	1	KG.	22	55	\$	77.00	\$	1,694.00	\$	4,235.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E42-2020
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

Partida	Clave			Descripción	Presentación			Cantidad ofertada		Precio Unitario adjudicado	Importe sin IVA	
	GPO	GEN	ESP DIF VAR		UNIDAD	CANT	PRES	Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
13	374	569	0135 00 00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA 243 X 340 MM, CALIBRE 15, PARA IMPRESION EN OFFSETEN MAQUINA ROTATIVA DIDER GLASSER MODELO APOLLO (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	4	10	\$ 870.00	\$ 3,480.00	\$ 8,700.00
14	374	569	0143 00 00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA 534 X 645 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESION EN OFFSET EN MAQUINA CHIEF TIPO FOLDERS (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	2	5	\$ 3,465.00	\$ 6,930.00	\$ 17,325.00
15	374	569	0150 00 00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61 537 X 580 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESION EN OFFSET EN MAQUINA HEIDELBERG KORA (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	4	10	\$ 3,465.00	\$ 13,860.00	\$ 34,650.00
17	374	569	0176 00 00	LAMINA PRE SENSIBILIZADA N-61 DE 525 X 608 MM CALIBRE 23, PARA IMPRESION EN OFFSET EN MAQUINA ROTATIVA OFFSET DOS COLORES MULLER MARTIN 22". (PAQUETE CON 50 PIEZAS) PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PQT	50	PZA	2	5	\$ 3,465.00	\$ 6,930.00	\$ 17,325.00
22	374	810	0066 01 01	SOLUCION PARA LA FUENTE 5/822. AUXILIAR PARA LA IMPRESION SISTEMA OFFSET	GAL	1	GAL	40	100	\$ 409.00	\$ 16,360.00	\$ 40,900.00
23	374	840	0557 00 00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS)	KG	1	KG	480	1,200	\$ 90.62	\$ 43,497.60	\$ 108,744.00
25	374	840	0573 00 00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, VERDE FORCOSAN (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	80	200	\$ 253.00	\$ 20,240.00	\$ 50,600.00
26	374	840	0581 00 00	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS Y PRESION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, COLOR VERDE, ENTONADO 354 DE LA GUIA DE COLOR PANTONE (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	188	470	\$ 296.00	\$ 55,648.00	\$ 139,120.00
27	374	840	0599 00 00	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS)	KG	1	KG	480	1,200	\$ 114.00	\$ 54,720.00	\$ 136,800.00
28	374	840	0607 00 00	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, VERDE ENTONADO AL 354 DE LA GUIA DE COLOR PANTONE (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS)	KG	1	KG	208	519	\$ 290.00	\$ 60,320.00	\$ 150,510.00
29	374	840	0615 00 00	TINTA PARA SELECCION DE COLOR, PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET, NEGRO (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	40	100	\$ 100.00	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E42-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, a continuación se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fueron desechadas conforme a los motivos señalados en la presente acta:

Partida	Descripción
1	CAJA DE CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO 43.5 X 28.5 X 15 CM CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (UNION PEGADA Y ENGRAPADA ATADOS DE 25 PIEZAS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS*
12	CREMA LIMPIA PLACAS PARA LAMINAS DE IMPRESIÓN OFFSET.
19	PONCHOS DE ACERO, PARA PERFORACIÓN DE FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTATIVA MULLER MARTINI, DE DUREZA SAE 12-L-14, DE 4 A 5 GRADOS ROWELL (APROX) DE 5/32 X 1/4 X .580
24	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, IMPRESIÓN EN OFFSET, COLOR SEPIA (ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 1, 2.5, O 4 KILOGRAMOS)* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *
33	FLEJE PLASTICO COLOR NEGRO DE 12 MM (ROLLO)
34	GRAPAS PARA FLEJE DE 12 MM (PAQUETE DE 1,000 PIEZAS)
41	PEGAMENTO PARA BLOCK S-530 (CUBETA CON 20 KILOS).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Com base en lo señalado por el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el día **08 de octubre del año 2020, a las 17:00** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el numeral 3.10 "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa. En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos. Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.10 "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la Convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37, sexto párrafo, y 46 de la LAASSP, con esta notificación

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E42-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS DE USO EN PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad con las condiciones y requisitos de entrega establecidos en la Convocatoria, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo.

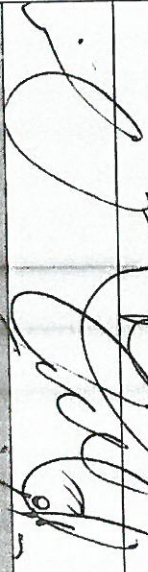
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas es el Lic. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, evaluación remitida mediante oficio número 09 54 38 14C3/7832 de fecha 22 de septiembre de 2020, la cual se anexa a este Fallo como parte integrante del mismo (Anexo 1).

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, ésta fue realizada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de División de Bienes No Terapéuticos.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:45 horas, del 23 de septiembre de 2020**. Esta acta consta de **12 hojas y de 2 anexos, consistentes en 6 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PATRICIA FACIO JUÁREZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	
SAÚL AYALA ARGÜELLO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y MÓVIL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ABASTECEDORA MG
MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA
RFC [REDACTED]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
PRESENTE ANEXO VII

FORMATO. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, Y DATOS DE NOTIFICACION

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No LA-050GYR120-E42-2020, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA Y/O ABASTECEDORA MG

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. [REDACTED]	
DOMICILIO. [REDACTED]	
CALLE Y NÚMERO. [REDACTED]	
COLONIA. [REDACTED]	DEMARCACIÓN TERRITORIAL [REDACTED]
CÓDIGO POSTAL. [REDACTED]	ENTIDAD FEDERATIVA [REDACTED]
TELÉFONO FIJO [REDACTED]	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO. <u>MG.ABASTECEDORA@YAHOO.COM.MX</u>	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. <u>MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA</u>	

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRE TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DEL CONTRATO Y CONVENIOS QUE CELEBREN LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE EN SU CASO, SEA SUSCRITO DEBERAN SER COMUNICADOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN, ADICIONALMENTE ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

PROTESTO LO NECESARIO

MARIA GUADALUPE SANTILLAN OLVERA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200936

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio No. 09 52 84 1200 / 1040

Ciudad de México, a 08 OCT 2020

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación celebrado mediante Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR120-E42-2020, para la adquisición de Materiales Diversos de uso en Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio presupuestal 2020.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 párrafo primero y vigésimo sexto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de atribuciones conferidas a esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como Administrador de los Contratos que para sus efectos se formalicen como resultado del procedimiento de contratación antes mencionado, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
08 OCT 2020

AARM/BPS/DGB/DCPO

Con copia:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. (*)

(*) Copias a través del SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



4978

Of N° 09 52 84 14CO 4978

07-07-2020
Ciudad de México, a

César Martínez Rioja
Jefe de Área de Reproducciones Gráficas
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Auxiliar del Administrador del Contrato relativo a la "Adquisición de Materiales Diversos de uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2020", por lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. José Luis Viguera Cortés
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

César Martínez Rioja
Jefe de Área de Reproducciones Gráficas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.

Lic. Víctor Calvillo Carlos.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Para su conocimiento.*
Lic. Saúl Ayala Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios.- Para su conocimiento.*

(*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO